



CERTIFICADO

Expediente núm.:	Órgano colegiado:
XGL/2020/34	La Junta de Gobierno Local

MARÍA JESUSA FERNÁNDEZ BASCUAS, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que, en la sesión desarrollada el 2 de noviembre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 3721/2020. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASEO AUTOLIMPIABLE PARA LA ALAMEDA"

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia con fecha 28/10/2020, en relación con el asunto que se trata a continuación.

Visto el expediente de contratación 3721/2020 "Suministro e instalación de aseo autolimpiable para La Alameda" y, concretamente, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 13 de octubre de 2020, por lo que, en relación al citado expediente, se acuerda, entre otros, iniciar el procedimiento de contratación e incorporar el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes jurídicos y de fiscalización de Intervención.

Visto que fue incorporada al expediente la siguiente documentación:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares con fecha 27/10/2020.
- Informe de Secretaría con fecha 27/10/2020.
- Informe de intervención con fecha 28/10/2020

Vista la competencia de la Junta de Gobierno Local, según lo señalado en la Disposición Adicional Segunda, punto 1, de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y Decreto de delegación de esta Alcaldía n.º 2019-0674, de 18 de junio.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Declarar justificada la necesidad de la celebración del contrato del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASEO AUTOLIMPIABLE PARA LA ALAMEDA" por

Concello da Estrada



procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria así como el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Concello da Estrada en base a la naturaleza y extensión de dichas necesidades, y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, en los términos señalados en la memoria justificativa sobre la necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación firmada con fecha 7/10/2020.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASEO AUTOLIMPIABLE PARA LA ALAMEDA" mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 27 de octubre de 2020.

Cuarto.- Aprobar el gasto por el importe de 77.986,99 € (IVE incluido), con cargo a las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del presupuesto en vigor, y por los importes que se indican a continuación:

- 2020/0/150/62300/01, por el importe de 15.352,80 euros.
- 2020/0/150/61002/01, por el importe de 47.036,80 euros.
- 2020/0/150/6371700/01, por el importe de 15.597,39 euros.

Quinto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Sector Público), para que los interesados puedan presentar las proposiciones que consideren pertinentes durante el plazo de 15 días naturales desde la citada publicación.

Sexto.- Determinar la composición de la mesa de contratación, que deberá constituirse para la apertura de proposiciones, y que estará integrada por los miembros que se indican a continuación, así como publicar dicha composición con una antelación mínima de siete días respecto a la reunión que deba celebrarse para la cualificación de la documentación referida en el artículo 140 de la LCSP:

Presidente:

- D. José C. López Campos, alcalde o concejal que lo sustituya.

Vocales:

- Dna. María Jesusa Fernández Bascuas, secretaria general del Concello.
- Dna. Carmen Gómez Otero, interventora del Concello.
- D. Daniel Órrea Corral, arquitecto técnico municipal
- Dna. María del Mar Blanco Casais, concejal del Grupo Municipal MÓVETE.

Secretaria:

- Dna. Vanessa Rodríguez Varela, que actuará como secretaria de la Mesa.

Suplentes:

Los miembros de la mesa de contratación podrán ser sustituidos por causa justificada. A estos efectos, la secretaria y la interventora serán sustituidas por el/la funcionario/a que legalmente las sustituyan, el arquitecto técnico municipal

Concello da Estrada



por el/la arquitecto/a municipal y la concejala del grupo MOVETE por otro concejal del mismo grupo. La secretaria de la mesa será sustituida por un/unha funcionario/a municipal.

Séptimo.-Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (Plataforma de contratos del sector público) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, así como el resto de documentación que dicha plataforma exige.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente da su razón, de orden y con el V.º y Pr. del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE